



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1. Establécese la "licencia especial remunerada para exámenes de próstata" destinada a todos los hombres que prestan servicios en el sector público provincial centralizado y descentralizado y organismos de control, cualquiera sea la forma de contratación y/o situación de revista, a fin de someterse a la realización de exámenes médicos de prevención de cáncer de próstata.

ARTÍCULO 2. La licencia establecida en el artículo 1 es de un día hábil por año calendario, no se compensará con otras licencias o justificación de inasistencias a las que el trabajador tiene derecho a usufructuar según la legislación vigente, ni afectará el presentismo y/o cualquier otro beneficio o emolumento del que pueda gozar el beneficiario.

La realización de los exámenes debe acreditarse mediante el certificado médico correspondiente.

ARTÍCULO 3. Invítase a municipios y comunas a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 4. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Señor Presidente:

El presente proyecto de ley que tiene por finalidad establecer la licencia especial para exámenes de próstata que consiste en otorgar un día laboral por año con carácter de licencia especial remunerada, a favor de los hombres mayores de edad que presten servicios en el sector público provincial, entes autárquicos, descentralizados y organismos de control, cualquiera sea la forma



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López.

de contratación, con el fin de someterse a exámenes de próstata.

Corresponde mencionar que este proyecto cuenta con el antecedente del Expediente 47458 - JL (2022) y del Expediente 51301 - JL (2024), el cual obtuvo media sanción de esta Cámara el 14 de noviembre de 2024. El texto que hoy se ingresa coincide con el votado en el recinto en esa oportunidad.

Por mantenerse plenamente vigente la necesidad que inspiró su elaboración original, hemos decidido insistir con su presentación en este nuevo periodo legislativo, reiterando a continuación la base de los fundamentos que lo sustentan.

El cáncer de próstata (CP) se origina cuando las células de la próstata comienzan a crecer sin control. Esta glándula, que sólo tienen los hombres, produce parte del líquido que conforma el semen. Los tumores que se generan en este órgano suelen crecer muy lentamente, por lo que a menudo el paciente no presenta síntomas tempranos. En etapas avanzadas, los síntomas se agudizan y, entre los más frecuentes encontramos al aumento en la frecuencia al orinar, un flujo urinario débil, urgencia al orinar (aunque estos síntomas también pueden presentarse en enfermedades benignas de la próstata), sangrado en la orina y dolor pélvico o lumbar.

Los exámenes para detectar el cáncer de próstata en estadios tempranos consisten en la realización de un análisis de sangre para medir el Antígeno Prostático Específico (PSA) y en un examen digital a través del recto. El diagnóstico definitivo se determina a través de una biopsia prostática.

Según el Instituto Nacional de Cáncer, en base a los registros de mortalidad de la DEIS del Ministerio de Salud de la Nación, en el año 2019, la tasa de mortalidad general por tumores malignos en el país fue 138,20 defunciones cada 100.000 habitantes.

El cáncer de próstata determinó, según las estadísticas promedio, la muerte de 11,10 por cada 100.000 varones, siendo esta la tercera causa, detrás del cáncer de pulmón (21,26/100.000 varones) y del cáncer colorrectal (13,59/100.000).

Existe la opinión generalizada de los especialistas médicos que mediante los chequeos y el diagnóstico precoz, esta patología puede ser tratada con éxito. Es por eso que en la actualidad se aconsejan controles preventivos regulares a partir de los 50 años, aún en ausencia de síntomas.



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López.

Por las razones expuestas y las que oportunamente se expondrán, solicito a los senadores de esta honorable cámara acompañen favorablemente en la aprobación del presente proyecto de ley.